Secretaria. 14/10/22. Al despacho del señor juez Despacho Comisorio. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO No. 035 PROVENIENTE JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, DE MEDELLIN
PROCESO	VERBAL – SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA
RADICADO	05001 31 03 012 2021 00530 00
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP – ISA ESP – NIT 860.016.610-3
DEMANDADO	MARÍA CRISTINA LOZADA DUARTE, PABLO EMILIO LOZADA BORNACHELLI, LEONOR CRISTINA LOZADA BORNACELLI y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILLIAM JOSÉ LOZADA DUARTE

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la comisión de la referencia, una vez aportada las piezas procesales solicitadas.

2. CONSIDERACIONES

Auxíliese, el despacho comisorio de la referencia, consistente en practicar inspección judicial, sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-2600 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; y ubicado en el Municipio de Algarrobo, Magdalena.

Así mismo, se ordenará designar perito de la lista de auxiliares de la justicia, a fin que, con su ayuda técnica, proceda a rendir un experticio sobre el inmueble objeto del proceso, donde deberá constatar que las medidas y linderos del inmueble, coincidan con las consignadas en los documentos de propiedad.

Por lo expuesto anteriormente este juzgado,

RESUELVE**:**

PRIMERO: SEÑALESE, el día tres (03) de noviembre de 2022, a las 08:00 a.m., para llevar a cabo inspección judicial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-2600 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; y ubicado en el Municipio de Algarrobo, Magdalena.

SEGUNDO: DESIGNESE al señor perito VICTOR GUILLERMO VIZCAINO, a fin que, con su ayuda técnica, proceda a rendir un experticio sobre el inmueble

objeto del proceso, donde deberá constatar que las medidas y linderos del inmueble, coincidan con las consignadas en los documentos de propiedad.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada a efectos que aporte certificado de libertad y tradición actualizado.

CUARTO: La asistencia a la diligencia, debe realizarse con todas las medidas de bioseguridad impuestas por el Ministerio de Salud Nacional, tales como uso de tapabocas permanente, lavado constante de manos y mantener el distanciamiento entre los asistentes. En el evento que alguna de las partes intervinientes en la diligencia presente síntomas de COVID-19, favor realizarse prueba, informarlo y abstenerse de asistir a la diligencia, para la cual se programará una nueva fecha, llegado al caso.

QUINTO: Cumplida la Comisión devuélvase la actuación al Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 036,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **18 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria